

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2002-00046-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANT: MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL PEÑON Y OTRO

Informe Secretarial: Mompox, 15 de febrero de 2021, en la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia en donde el apoderado del municipio ejecutante presenta en donde solicita ampliación de medidas cautelares. Provea.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Quince (15) de Febrero dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el Dr. Francisco de Paula Cossío Mora en escrito que milita a folio 286 del cuaderno No. 2, se procede a ampliar el límite de las medidas cautelares decretadas en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000). Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX**

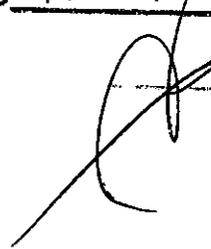
ESTADO _____ No. 12

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 15 Mes: 02 Año: 21

FIJADO EN ESTADO 16 02 21

El Secretario





JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2014-00139-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANT: ESTEBAN PUPO VASUQUEZ Y OTRO

DEMANDADO: JOSEFINA PUPO SOTO Y OTRO

Informe Secretarial: Mompox, 15 de febrero de 2021, en la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia en donde el Dr. Jaime Pupo Soto presenta escrito de nulidad y control de legalidad. Provea.

NELSON GARIBELLO Pardo
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Quince (15) de Febrero dos mil veintiuno (2021).

Del escrito de control de legalidad y nulidad que obra a folio 498-506, presentado por el Dr. Jaime Pupo Soto, dese traslado a la parte actora para que solicite lo pertinente (Art. 134 inciso 3 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX**

ESTADO _____ No. 12

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 15 Mes: 02 Año: 21

FIJADO EN ESTADO 16 02 21

El Secretario _____



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE: CRISPINIANO PASTRANA ARDILA
DEMANDADO: ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2017-00121-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted señor Juez que dentro del proceso de la referencia el apoderado del demandante, allegó memorial a través del cual solicita que se le aclare a las entidades bancarias sobre la procedencia de la medida de embargo, por ser un crédito laboral. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 15 de febrero de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, advierte esta Judicatura que BBVA allego el 02 de febrero de 2021 (fl. 194-195) en el cual indican que la medida de embargo y retención es improcedente en razón a que los recursos sobre las que recae son inembargables, según certificación allegada por la entidad demandada.

Por otro lado el ejecutante allegó memorial visto a folio 199-200, en el cual solicita se requiera BBVA, a fin de que procedan a dar cumplimiento a la medida cautelar decretada por el despacho para el cumplimiento del fallo judicial ejecutado, aplicando por vía de excepción el embargo y retención de los dineros de propiedad de la demandada por ser créditos de origen laboral.

Como al plenario no se aporta prueba siquiera sumaria en donde la demandada acredite que las cuentas materia de embargo gozan del principio de inembargabilidad, el Despacho proceda a requerir al demandado para que aporte prueba de ello, para lo cual se le otorga el termino de 5 días,

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS para que en el término de 5 días a partir de la notificación del presente auto aporte y certifique prueba de la inembargabilidad de las cuentas materia de embargo, según lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX No. 12

por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

UTO DE FECHA Día: 15 Mes: 02 Año: 21

LIADO EN ESTADO 16 02 21

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2020-00038-00

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: JOSE ALBERTO DAVILA CABRALES

DEMANDADO: COINSES Y OTRO

Informe Secretarial: Pasa al Despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra surtido el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.- Provea.

Mompox, 15 de febrero de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Quince (15) de Febrero dos mil veintiuno (2021).

Surtido el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, se procede a para a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., para el día 16 del mes Marzo hora 2:00 p.m. del año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO

No. 12

por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

FECHA Día: 15 Mes: 02 Año: 21

DIADO EN ESTADO 16 02 21

Secretario



**Consejo Superior
de la Judicatura**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MICHAEL CAROLINA BRACHO SEMPRUM
DEMANDADO: DEPOSITO EL BARATON
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2020-00036-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2021

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que el apoderado de la parte demandada presenta solicitud de desistimiento tácito. Provea.

Mompox, Bolívar 15 de febrero de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, procede el Juzgado a verificar en el expediente a folio 102 que el apoderado de la parte demandada informó que realizó consignación por valor de \$ 600.000, consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que en efecto dentro del proceso de la referencia existe título No: 412430000074751 por valor de \$ 600.000. Por ende, resulta procedente la entrega al apoderado de la parte demandante Dr. Alfredo Salazar Ibañez.

Por tanto el despacho dispone:

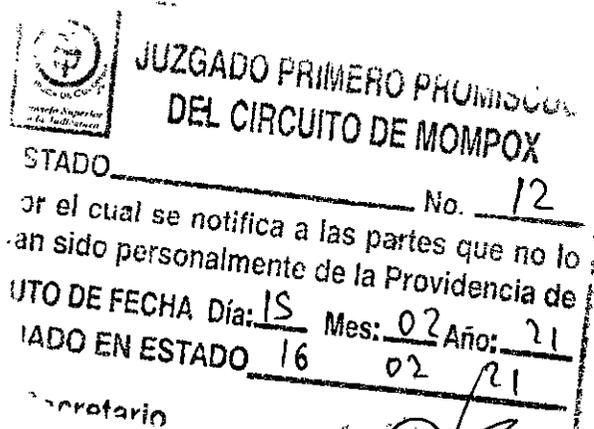
RESUELVE

ORDENAR que una vez ejecutoriado el presente proveído, se haga entrega al apoderado de la parte demandante el título judicial No. 412430000074751 por valor de \$ 600.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

1



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

STADO _____ No. 12

or el cual se notifica a las partes que no lo
an sido personalmente de la Providencia de

UTO DE FECHA Día: 15 Mes: 02 Año: 21

IADO EN ESTADO 16 02 21

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BOLIVAR

PROCESO: ORDINARIO CIVIL - ENRIQUECIMIENTO CAMBIARIO
DEMANDANTE: JOSE RAMON ROJAS FLOREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO ALTOS DEL ROSARIO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2002-00049-00

Informe Secretarial: Pasa al Despacho el proceso de la referencia, en donde se encuentra vencido el termino del traslado para que el demandado ejerciera su derecho a la defensa y no lo hizo dentro del mismo. Provea.

Mompox, 15 de febrero de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Quince (15) de Febrero dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede téngase por NO contestada la demanda.

Señálese fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el Art. 372 del C G del P, para el día 9 del mes JUNIO hora 4 PM del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOÉL LARA CAMPOS
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO _____ No. 12
por el cual se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de
ESTADO DE FECHA Día: 15 Mes: 02 Año: 21
ESTADO EN ESTADO 16 02 / 21